

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 15-2021

FECHA: 05 DE MARZO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 15. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las dieciséis horas y diez minutos del día cinco de marzo de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, la cual ha sido convocada a las dieciséis horas y diez minutos de este mismo día, conforme al Acuerdo N.º 81-TEG-2021 emitido por el Pleno del Tribunal en la sesión ordinaria N.º 13-2021, celebrada a las trece horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en el cual acordaron habilitar horas inhábiles para la realización de actos procedimentales del órgano colegiado, tal como lo permite el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Proyecto de Ley de Ética Gubernamental**

relacionada con precedentes del Tribunal de Ética Gubernamental y normativa aplicable. Punto cuatro. Autorización de auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador disciplinario con referencia 02-DI-2021. Punto cinco. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del Presidente del TEG. PUNTO TRES. PROYECTO DE LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL RELACIONADA CON PRECEDENTES DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Y NORMATIVA APLICABLE. El señor Presidente hace saber que se recibió el proyecto de Ley de Ética Gubernamental relacionada con precedentes del Tribunal de Ética Gubernamental y normativa aplicable, elaborado por consultores del Proyecto de Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para consideración del Pleno. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y estiman conveniente conformar una Comisión de revisión del citado documento, a ser integrada por la Asistente de Presidencia, jefe de la Unidad de Ética Legal, Coordinadora de Trámite, y las Colaboradoras Jurídicas, licenciadas Karen Quintanilla y Julia Chacón, quienes deberán remitir el documento revisado para consideración del Pleno. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el proyecto de Ley de Ética Gubernamental relacionada con precedentes del Tribunal de Ética Gubernamental y normativa aplicable**, elaborado por consultores del Proyecto de Pro-Integridad Pública de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y; **2º) Confórmase Comisión de revisión del citado proyecto de Ley, integrada por las siguientes servidoras públicas: licenciadas Ximena Polanco, Asistente de Presidencia, Wendy Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal, Wendy Funes,**



Coordinadora de Trámite, y Karen Quintanilla y Julia Chacón, Colaboradoras

Jurídicas, quienes deberán remitir el documento revisado para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a las interesadas para los efectos consiguientes.

PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE AUTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 02-DI-2021.

El señor Presidente informa que con fecha tres de marzo del presente año, recibió memorando 71-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica remite para consideración del Pleno, proyecto de auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador disciplinario con referencia 02-DI-2021, en cumplimiento a la instrucción emitida por el Pleno en la sesión ordinaria N° 9-2021, celebrada el 10 de febrero del presente año, y que fue notificada a la suscrita el día 22 de febrero del presente año, seguido en contra del licenciado

. Por atribuírsele la supuesta comisión de la infracción contenida en el artículo 31 letra g de la Ley del Servicio Civil (LSC), en virtud de la cual puede ser objeto de una suspensión sin goce de sueldo regulada en el art. 41 letra d de la LSC, lo anterior por atribuírsele el incumplimiento a la medida preventiva institucional contenida en el artículo 3 letra m) en relación con el artículo 13 inciso 2° parte final del “Protocolo de ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19”, aprobado por el Pleno por medio del Acuerdo N.° 43-TEG-2021 de fecha dos de febrero del presente año, vigente a partir del día tres de febrero del presente año; por los hechos supuestamente acontecidos el tres de febrero de dos mil veintiuno, denunciados por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG) y recomendación del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (COSSO). Adjunta proyecto de auto de inicio del procedimiento

administrativo disciplinario interno con referencia 02-DI-2021. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo; por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con tres votos, exceptuando a los licenciados Félix Rubén Gómez Arévalo e Higinio Osmin Marroquín Merino, **ACUERDAN: Autorízase el auto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario con referencia 02-DI-2021, en contra del licenciado**

. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General, para que a su vez lo comunique al para los efectos consiguientes.

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DEL PRESIDENTE DEL TEG.

La Secretaria General informa que con fecha tres de marzo del presente año, recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del TEG, mediante la cual solicita permiso personal con goce de sueldo para ausentarse dos horas de la jornada de la tarde, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. del día cuatro de marzo del presente año. En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y consideran procedente conceder de forma retroactiva la licencia solicitada por el Presidente del Pleno, de conformidad a los arts. 5 numeral 7), y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias



de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Concédese de forma retroactiva, licencia con goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, por dos horas, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., del día cuatro de marzo del presente año. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las dieciséis horas y cuarenta y nueve minutos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto cuatro del acta por haberse acordado con tres votos, exceptuando a los licenciados Félix Rubén Gómez Arévalo e Higinio Osmín Marroquín Merino; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.